

POLITICA DE CONOCIMIENTO DE CLIENTES EXTERNOS E INTERNO Y PROVEEDORES

1. COOPORECAL C.T.A., por ningún motivo admitirá como clientes, ni proveedores a personas jurídicas o naturales vinculadas con:

- Actividades relacionadas con la prostitución, pornografía u otros actos relacionados con el Código de Ética.
- Actividades relacionadas con el tráfico de drogas.
- Personas de dudosa integridad u honestidad, particularmente aquellas de las que se tenga conocimiento que están vinculadas a cualquier tipo de delincuencia.
- Personas que estén incluidos en las listas internaciones.
- Personas con negocios cuya naturaleza haga imposible la verificación de la legitimidad de sus actividades o la procedencia de los fondos.

2. Se impulsará a nivel organizacional la cultura en materia de administración del riesgo del SIPLAFT, incluyendo Corrupción y Soborno.

3. La Alta dirección ejercerá un estricto cumplimiento de la Normativa Legal, políticas y reglamentación interna.

4. Garantizar la reserva de la información reportada (ROS).

5. Consagrar lineamientos más exigentes de vinculación de clientes y de monitoreo de operaciones de personas nacionales o extranjeras que por su perfil o por las funciones que desempeñan, pueden exponer la empresa a los riesgos identificados en la gestión de riesgos.

“Esta política debe ser de estricto cumplimiento para todos los integrantes de la organización; quienes en caso de actuaciones intencionales (dolosas) u omisivas (culposas), puedan verse envueltos en investigaciones internas o penales, asumirán las consecuencias del caso”.